BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV.II — Núm. 13.798 — EDICION DE 56 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Viernes 9 de Agosto de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fabrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 8 de Agosto de 1940

	m$n.
Por avisos	2.651.—
Por marcas	260.—
Por adicionales de marcas	328.—
Por suscripciones	38.80
Por venta de ejemplares y folletos	22.30
Total	3.300.10

Carlos A. [illegible]
Director

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Ampliando el Decreto N.º 53.448 de fecha 20 de enero de 1940, referente al ingreso al país de inmigrantes vascos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1940.

65.384. — Visto este expediente (5265|1940), atento lo solicitado a fojas 1 por el Comité Pro-Inmigración Vasca y lo informado por la Dirección de Inmigración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el Decreto N.º 53.448 de fecha 20 de enero de 1940 que autorizó al Departamento de Agricultura a permitir el ingreso al país de inmigrantes vascos residentes en España o en Francia, en la siguiente forma:

a) Comprender a los vascos sin distinción de origen y de lugar de residencia en los beneficios que acuerda ese decreto.

b) El Comité Pro-Inmigración Vasca podrá intervenir en la regularización de la situación de pasajeros vascos que ya se encuentren en el país, exceptuando el caso de los tripulantes de barcos que hubieran desertado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

CASTILLO
C. MASSINI EZCURRA

Auspicio del Gobierno a la exposición de productos argentinos que se realizará en Montevideo.

Buenos Aires, Julio 18 de 1940.

67.332. — Visto el presente expediente (N.º 6330-1940), relativo a la exposición de productos argentinos a celebrarse próximamente en Montevideo, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que está dentro de los propósitos del Poder Ejecutivo suscitar el mejor conocimiento de nuestra capacidad industrial no sólo en el país sino también en aquellos mercados del exterior con los cuales es posible alcanzar un mayor desenvolvimiento del intercambio comercial, mediante una política que estimule la mutua comprensión de intereses coincidentes;

Que los tradicionales sentimientos de amistad que unen a los dos países vecinos encontrarán en el certamen de referencia, una ocasión más de consolidarse y acrecentarse;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Conceder el auspicio del Gobierno de la Nación, a la exposición de productos argentinos que se celebrará próximamente en Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 2.º — Autorizar al Departamento de Agricultura para que por intermedio de las reparticiones de su dependencia preste el apoyo necesario, dentro de la posibilidad de sus recursos, a la Unión Industrial Argentina, organizadora del certamen de referencia.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.º — Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO. — C. Massini Ezcurra. — P. Groppo. — José María Cantilo.

Autorizando a invertir hasta la suma de $ 100.000 m|n., para la adquisición de implementos, para los trabajos de extinción de la vizcacha en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 22 de 1940.

67.758. — Visto este expediente (61.757-940), en el que la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura da cuenta del incremento excepcional adquirido en la actualidad por la plaga de la vizcacha, en algunos Departamentos de la Provincia de Tucumán, provocando un verdadero problema de carácter económico-social, y

CONSIDERANDO:

Que la lucha contra dicho roedor, no obstante llevarse a cabo en forma sistemática con los elementos de destrucción de que se dispone, no ha logrado hasta ahora ser lo suficientemente eficaz como para detener de modo sensible su difusión y evitar los cuantiosos daños que acarrea a la agricultura y ganadería del país, por no contarse con los recursos en la medida de lo necesario;

Que el Poder Ejecutivo, por propia iniciativa y al auspiciar en diversas oportunidades, la sanción de proyectos de ley, formulados por miembros del H. Congreso, ha señalado con suficiente acopio de fundamentos, la necesidad de arbitrar recursos especiales para iniciar y proseguir una lucha más intensa contra esa plaga;

Que las circunstancias de apremio que se plantean ante la invasión extraordinaria de esos roedores en la Provincia de Tucumán, reclaman la acción inmediata del Estado, por lo que se hace indispensable arbitrar con carácter urgente, los recursos que permitan llevar a cabo una campaña eficaz de exterminación, tomándolos de rentas generales hasta tanto el H. Congreso sancione el proyecto de ley que para esos fines se le ha remitido, solicitando el otorgamiento de un crédito especial;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Agricultura, a invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), en la adquisición de veinte mil (20.000) litros de sulfuro de carbono, máquinas [illegible]

cidas y la utilización durante tres (3) meses de los peones a jornal indispensables para los trabajos de extinción de la vizcacha en la Provincia de Tucumán.

Art. 2.° — La suma de referencia se tomará de rentas generales con imputación al presente acuerdo y con carácter de anticipo de la partida que para esos fines se gestiona del H. Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — C. Massini Ezcurra. — J. M. Cantilo. — Diógenes Taboada. — Pedro Groppo. — Jorge E. Coll.

RESOLUCION MINISTERIAL

Ministerio de Agricultura

Designando Comisión a los efectos de la aplicación del Decreto N.° 68.874, sobre premios.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1940.

Res. N.° 15.640. — Visto el Decreto N.° 68.874, de fecha 31 de julio último, por el que se dispone la cesación al 31 de diciembre del corriente año, de la propaganda comercial a base de premios discernidos por el azar, mediante la compra de mercaderías, y

CONSIDERANDO:

Que en la aplicación del decreto pueden presentarse casos especiales planteados por los diferentes tipos de propaganda en uso, por lo que es útil constituir una Comisión de industriales y comerciantes que preste su colaboración al Ministerio de Agricultura para la solución de las cuestiones de orden práctico que se presenten,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — A los efectos de la aplicación del Decreto N.° 68.874, de fecha julio 31 del año en curso, créase en el Ministerio de Agricultura la Comisión Honoraria de Cooperación para la liquidación de Concursos Comerciales de Propaganda a base de Premios.

2.° — Dicha Comisión actuará bajo la presidencia del señor Director Interino de Abastecimiento, Industria y Comercio, doctor Ovidio V. Schiopetto, o el funcionario que éste designe y estará integrada con un representante de cada una de las instituciones y firmas que a continuación se mencionan, las que indicarán a este Ministerio los nombres de los mismos: Unión Industrial Argentina; Sáint Hnos. S. A.; Alejandro Llauró e Hijos; Asociación de Jefes de Propaganda; Cía. Nobleza de Tabacos; Piccardo y Cía. Ltda.; Delbene Hnos. y Cía.; Bodegas y Viñedos Giol S. A.; Fernando Sanjurjo S. A.; Massalín y Celasco; Frigorífico Anglo; Bodegas y Viñedos Domingo Tomba S. A.; García Hnos. y Cía.; Noel y Cía. Ltda.

3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

C. MASSINI EZCURRA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto que por el artículo 26 del Reglamento General de la Oficina de Asuntos Legales y de la Oficina de Cobradores Fiscales aprobado por el Consejo con fecha 24 de noviembre de 1939, se dispone la forma en que deberán pagar los contribuyentes las sumas que adeudan por multas e impuestos a los réditos, a las ventas y a las transacciones, de patentes y sellos, una vez vencidos los plazos señalados en las intimaciones administrativas, publíquese en el Boletín Oficial, a los efectos de lo prescripto en el artículo 2 "in fine" de la Ley 11.683 texto ordenado, el referido artículo que dice:

Art. 26. — Si después de vencidos los plazos señalados en las intimaciones administrativas, los contribuyentes deciden abonar las sumas que adeudan, deberán efectuar el pago solicitando de la Oficina de Cobradores Fiscales (Sección Administrativa) la correspondiente liquidación, que se hara incluyendo gastos causídicos si se hubiera iniciado juicio. Con esa liquidación el contribuyente hará el pago en la Dirección o en el Banco Central de la República.

Cuando hubiese juicio, los contribuyentes podrán efectuar el pago por vía judicial depositando las sumas correspondientes en la cuenta de los autos en el Banco de la Nación Argentina (Sección Tribunales).

Cuando se trate de impuestos a los réditos, ventas y transacciones, los ingresos efectuados sin estas formalidades no se imputarán a la deuda pendiente salvo que el contribuyente lo solicite por escrito y abone los gastos causídicos si los hubiese.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — J. Honorio Monclá, Presidente. — Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 188.224-1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Enrique Armando de Loredo, argentino, soltero, empleado, 24 años de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini 833, 2.° piso, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni cercado, ni labrado, y de propiedad fiscal. en una zona de dos mil hectáreas, Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Sud Oeste, lote 15, Sección XXX, fracción D, se medirán dos mil metros al Norte y de allí diez mil metros al Este, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre ángulo trazado. Será justicia. Fdo.: Enrique A. de Loredo. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas, treinta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Octubre 3|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carlos Pellegrini 833, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad de la sucesión Gregorini, cuyo domicilio es en la calle Maipú 1228, Capital Federal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 13 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 3 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Enrique Armando de Loredo, bajo el N.° 2208, folio 303 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.° 5873-v.9 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches. — Expediente 188.212|1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Eduardo Rodríguez Larreta, argentino, casado, comerciante, 50 años de edad, domiciliado en Arroyo N.° 804, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni cercado, ni labrado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas, Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Sud Este, lote 25, Sección XXX, fracción A, se medirán cinco mil metros al Norte por un ancho de cuatro mil metros al Oeste formándose un rectángulo de dos mil hectáreas. Será justicia. E. R. Larreta. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las once horas treinta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 3|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurente en la calle Arroyo 804, tome nota Escribanía de Minas y pase, al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Emilio Nicolás de Anchorena, domiciliado en la calle Moreno 1768, Capital Federal. — La zona solicitada de 2000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de la mina "La Riqueza". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. Mayo 10 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Eduardo Rodríguez Larreta, bajo el N.° 2207, folio 302, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.° 5874-v.9 ago.

Solicitud de permiso de cateo en busca de amianto, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 187.717-1939.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación: Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, para solicitarle quiera conceder a esta Comisión Honoraria un permiso de cateo de minerales de amianto, que será practicado por los indígenas Santos M. Guzmán y Victoriano Colque, radicados en el pueblo de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, en una superficie de 2.000 hectáreas, comprendida en un paralelogramo cuyo lado Sud de 2.000 metros arranque de las proximidades del cerro "Rangel", al Oeste, pasando por el cerro "Grande", prolongándose sus extremos hacia el Norte 10.000 metros, viniendo a quedar el centro de su cabecera Norte sobre el cerro "Bayo", tal como lo indica el croquis adjunto. Saluda al señor Director con la mayor consideración. Mons. Antonio Das Neves, Presidente Interino. — Domingo Castro, Secretario General. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez horas catorce minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Agosto 1.°|39. Sin perjuicio de que se constituya oportunamente domicilio pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: En vista de lo expuesto en el escrito que precede, elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para amianto, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte Sud por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1000 metros al Oeste de la cúspide del Cerro Ragel. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 21 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Di-

rector. — Buenos Aires, Junio 6 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para amianto, a nombre de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, bajo el N.° 1249, folio 139 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 jul.-N.° 2311-s|p.p.-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 187.572-1939.

Señor Director de Minas: Jorge García Pinto, argentino, mayor de edad, rentista, casado, domiciliado en Florida 671, escritorio 112, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de 2000 m. de E. a O., por 10.000, cuyo esquinero S. O. estará en el centro de la vega Junquillar. — Será justicia. — Fdo.: Jorge García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas, diez y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, escritorio 112, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 30 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Jorge García Pinto, bajo el número 1218, folio 117, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.° 5853-v.9 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 187.563-1939.

Señor Director de Minas. Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Florida 671, escritorio 112, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de 2.000 metros de E. a O. por 10.000, cuyo esquinero S. O. estará a 2.000 metros al E. del centro de la vega Junquillar. Será justicia. Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy trece de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis hs. diez y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, esc. 112, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 30 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Adolfo García Pinto, bajo el N.° 1216, folio 116 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.° 5856-v.9 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 187.564-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Florida 671, escritorio 112, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados, ni cercados, en Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de 2.000 metros de E. a O. por 10.000, cuyo esquinero S. O. estará a 8.000 metros al E. del centro de la vega Junquillar. Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas veinte y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 17|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, escritorio 112, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del servicio Minero. —Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Adolfo García Pinto, bajo el N.° 1217, folio 116 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.° 5855-v.9 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 187.574-1939.

Señor Director de Minas: Jorge García Pinto, argentino, mayor de edad, rentista, casado, domiciliado en Florida 112, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de 2.000 mts. de E. a O., por 10.000, cuyo esquinero S. O., estará a 5.000 mts. al E. del centro de la vega Junquillar. — Será justicia: Fdo.: Jorge García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas veintiún minutos. — Conste. Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, escritorio 112, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 30 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Jorge García Pinto, bajo el número 1219, folio 118, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.° 5852-v.9 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 187.584, 1939.

Señor Director de Minas: José María Flores Pirán, argentino, mayor de edad, escribano, casado, domiciliado en Florida 671, escritorio 112, expongo: Que solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de 2.000 m. de E. a O. por 10.000 m., cuyo esquinero S. O. estará a 4.000 m. al E. del centro de la vega Junquillar. Será justicia. Fdo.: J. M. Flores Pirán. — Recibido en mi oficina hoy trece de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 17|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, escritorio 112, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte Sud, por 2.000 m., ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 4.000 m. al Este del centro de la Vega Junquillar. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 30 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común) a nombre del señor José María Flores Pirán, bajo el N.° 1220, folio 118, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.° 5854-v.9 ago.

Solicitud de permiso de cateo para reconocimiento de aluviones auríferos, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 131.019-1937.

Territorio Nacional de Los Andes, Susques, Diciembre 4 de 1937. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Don Tomás M. Ezeurra. Perú 566. — Buenos Aires. Santos M. Guzmán, de estado soltero, de 54 años de edad, argentino, de profesión criador y empleado nacional, constituyendo domicilio legal en este pueblo del Departamento de Susques, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones para cateos mineros en busca de minerales de la primera categoría (especialmente el mineral de oro en aluviones), en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de cincuenta (50) hectáreas que deberá ubi-

carse en la siguiente forma: del lugar llamado angosto o Esquina de lugar llamado Ojo de Agua, Norte un mil doscientos metros (1200), del punto Esquina Ojo de Agua a Churcalito Oeste seiscientos metros (600), de Churcalito a camino de Patahuasi a Susques, por el Sud hasta el angosto un mil metros, a ubicarse en forma de un polígono semejante, hacia el Este del pueblo de Susques, a dos mil quinientos metros (2500), formando como punto de partida la casa actual de Cándida M. Vázquez, como paralelo sobre el río de Pastos Chicos a río las Burras, de estos extremos se trazarán paralelas de un mil doscientos metros con rumbo al Oeste seiscientos mts., Sud un mil mts., uniendo estos tres extremos, queda formado el polígono de la zona que solicito. Adjunto croquis. Las herramientas que emplearé para los trabajos de exploración y cateo son: Palas, picos, barretas y demás elementos que la naturaleza de las operaciones requieran. Es lo que solicito por ser de justicia. Fdo.: Santos M. Guzmán. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cincuenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 22|37. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Buenos Aires, Abril 26 de 1938. Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director General, con referencia al expediente N.° 131.019|937 e infórmole que de acuerdo con lo solicitado por el Despacho Gráfico de esa Dirección se ha procedido a relacionar nuestro pedimento, marcándolo en el croquis que corre en el presente escrito, de conformidad con las siguientes dimensiones y rumbos: Partiendo de Susques, dos kilómetros al Este y apoyado en el río de las Burras su vértice Oeste, se extiende dos kilómetros hacia el N. E. y diez kilómetros hacia el Sudeste quedando en consecuencia una franja de dos mil hectáreas y teniendo como puntos de referencia, en su extremo Norte el paraje "Ojo de Agua" y en el Sud, "Pata Huasi". En cuanto a lo solicitado por la Inspección minera, se hace saber que el capital a emplear en quince días de cateo se reduce a $ 50,00 m|n., comprendiendo los elementos de trabajo y víveres, sin emplear ninguna maquinaria. Como el dos por ciento de capital indicado ascendería a la pequeña suma de $ 1,00 m|n., solicito se me informe si se efectúa igualmente su depósito. Saludo al Señor Director General con mi más distinguida consideración. Fdo.: Stelio O. A. Randi. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diecisiete horas catorce minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 29|38. Agréguese al expediente 131.019|37, y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos, que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros N. 45.° E., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste se encuentra en el eje del río de las Burras y a 2000 metros hacia el Este del centro del punto denominado Susques. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 22 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 10 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para reconocimiento de aluviones auríferos de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, transferida a la misma por el Señor Santos M. Guzmán, bajo el N.° 1250, folio 140 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 jul.-N.° 2310-s|p.p.-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Mártires, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.366-1940.

Trelew, 26 de Abril de 1940. Señor Director de Minas y Geología. Su Despacho. Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta localidad, calle 25 de Mayo 1015 de cuarenta y ocho años de edad, a Vd. respetuosamente expone: Que deseando catear minerales de caolín y otros de segunda categoría, con exclusión de los de aprovechamiento común, en terreno fiscal, no labrado ni cercado, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Mártires que deberá ubicarse en la siguiente forma: De la Estación del Ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas, en la Estación 192 se parte con una línea en dirección al Sud y se mide sobre ella cuatro mil doscientos metros, y se llegará a una edificación denominada Chapas Viejas. De este punto se seguirán mil doscientos metros al Sud y se medirán un mil metros al Este y desde la punta de ese cerro sin nombre se medirán al Este cuatro mil metros, y en forma rectangular se medirán cinco mil metros en cada una de sus puntas. En la exploración se emplearán cuatro peones a pico y barrenos de dinamita. Se autoriza al señor Rafael MrKusic radicado en la Capital Federal, Florida 229, para la tramitación del presente expediente. Se acompaña plano de ubicación de lo solicitado. Será justicia. Fdo.: Emilio Blaya Dougnac. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Abril de mil novecientos cuarenta siendo las diez y siete hs. cuarenta y dos minutos. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Mayo 3|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Mártires, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 27 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 2 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 6 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Emilio Blaya Dougnac, bajo el N.° 1062, folio 154 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 ago.-N.° 6104-v.20 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.637-1940.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, Perú 562, Ciudad, s|d. — Otto Oberholzer, suizo, mayor de edad, de profesión propietario ganadero y administrador, con domicilio legal en esta Capital, calle San Martín 492, ante el señor Director respetuosamente expone: Que desea efectuar trabajos de exploración de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en una superficie de dos mil hectáreas en terrenos de su propiedad, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección X, lotes 29 y 32, formando un rectángulo de cinco mil metros en dirección Noroeste, por cuatro mil metros en dirección al Noreste y ubicado en la siguiente forma: En el límite Sudoeste de mi propiedad que está marcado con los mojones C y B, a tres mil ochocientos ochenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros al Noreste del mojón C, arrancan los cinco mil metros hacia el Noroeste hasta el mojón de hierro, a ocho mil ochocientos ochenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros. Desde el primer punto de arranque mencionado y este último punto, arrancan los cuatro mil metros en ángulo de 90° hacia el Noreste, formando el rectángulo mencionado de dos mil hectáreas. Adjunto una copia del plano de mi propiedad, de acuerdo a la mensura judicial efectuada por orden del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Enrique N. Zinny, en el año 1915 y aprobado por auto de fecha 26 de diciembre de 1937, en el que ubico con tinta colorada la zona que solicito. — Sírvase el señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. — Fdo.: Otto Oberholzer. — Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 20|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 492, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos de propiedad del solicitante. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 29 y 32 de la Sección X, del mencionado territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 6 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 13 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Otto Oberholzer, bajo el número 2214, folio 309 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.9 ago.-N.° 6204-v.22 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Banco Central de la República Argentina

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1940

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro en el País, Ampliación del Fondo de Divisas / Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	155.341.763.96
Compradores a término de divisas	14.788.139.96
Moneda subsidiaria	28.194.137.81
Bono de garantía	118.883.755.44
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	394.690.864.20
Valores Nacionales — Art. 34 — Ley N.° 12.155	52.927.142.63
Documentos redescontados	23.434.483.63
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	6.134.513.56
Diversos	1.376.129.31
	2.020.188.577.46
Cuentas de Orden	730.442.408.64
	2.750.630.986.10

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	20.000.000.—
Fondo de reserva general	6.354.792.81
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial por bonos consolidados	17.273.693.94
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	1.500.000.—
Divisas vendidas a término	14.788.139.90
Billetes en circulación	1.217.828.840.—
Cuentas corrientes bancarias	415.251.647.05
Cuentas corrientes oficiales	156.882.738.39
Cuentas corrientes varias	3.514.066.47
Certificados de participación en bonos consolidados del Tesoro Nacional	152.300.000.—
Recursos	6.560.217.83
Diversos	5.434.441.01
	2.020.188.577.46
Cuentas de Orden	730.442.408.64
	2.750.630.986.10

o|o DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación	113.30
Billetes emitidos en circulación y Oblig. a la vista	76.88

(Ley N.º 12.155 — Art. 39)

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nacion Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 8 de Agosto de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.37	96-16

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.º O. C. 602|39

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de menaje, etc., que detalla el pliego N.º 602|39

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 6 de septiembre de 1940, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles, de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 hs. y previo el pago del valor asignado al mismo. — La Administración.

e.9 ago.-N.º L-1328-v.14 ago.

Expte. N.º 46|40

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 5 de septiembre de 1940, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.9 ago.-N.º L-1329-v.21 ago.

Expte. N.º O. C. 838|40

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en chapas lisas galvanizadas y con canaleta, lata en hojas y cinc liso en chapas, de acuerdo con el pliego 838|40.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 17 de septiembre de 1940, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles, de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 hs. y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.9 ago.-N.º L-1330-v.14 ago.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 171; ramo: mueblería; apertura: agosto 14, 15 horas.

Licitación privada N.º 172; ramo: papelería; apertura: agosto 14, 15,10 horas.

Licitación privada N.º 173; ramo: construcción de estantería de madera; apertura: agosto 14, 15,20 horas.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ago.-N.º L-1332-v.14 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 9 de agosto de 1940, para la adquisición de elementos de odontología, cirugía y curaciones con destino a la sección "Médica y Odontóloga" de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.º piso, de 12 a 18 horas. (Sábado de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de agosto de 1940, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ago.-N.º 1334-L-v.14 ago.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos que se necesitarán con destino para uso y consumo del mismo.

Racionamiento:

15.500 lts. leche fresca pasteurizada en condiciones de densidad y gordura según Ordenanza Municipal.

Librería:

60 biblioratos tamaño oficio; 6 copiadores tamaño oficio de 500 hojas cada uno, papel japonés; 200 cuadernos rayados, de 100 hojas tapa cartón; 200 cuadernos rayados, de 200 hojas tapa cartón; 200 cuadernos rayados, de 40 hojas tapa cartón. 12 libretas tapa hule 40 hojas, 10 x 15 cms.; 100 hojas papel Canson B; 100 hojas papel secante 120 libras; 100 reglas milimetradas de 30 cms.; 100 tinteros blancos de loza para bancos de escuela; 60 cajas broches dorados, punta redonda N.º 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

Medicamentos:

40 kgs. carbonato de cal común.

Las propuestas serán abiertas, en la Secretaría de este Establecimiento, calle Curapaligüe 727, en presencia de las personas que concurran al acto el día 14 del corriente a las 15 y 30 horas.

La presente licitación y las obligaciones que por ella se contraigan se realizarán de conformidad al pliego de condiciones.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1940. — Enrique Millán, secretario.

e.9 ago.-N.º L-1331-v.14 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 3 de septiembre de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para la Escuela N.º 99 de "Punta Alta" (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.º L-1269-v.9 ago.

e.14 ago.-N.º L-1269-v.14 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

«FABIO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que han sido modificadas las cláusulas segunda, cuarta y undécima del contrato de la **Sociedad Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** la que en lo sucesivo dirán así:

Segunda: La Sociedad a que se hace referencia, toma a su cargo el activo y pasivo de la que es continuación y su término de duración queda prorrogado en tres años y cuatro meses, contados desde la fecha de expiración del término que por este acto se prorroga, venciendo por lo tanto el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, retrotrayéndose en consecuencia a aquella fecha los efectos del presente convenio y pudiendo no obstante en cualquier momento disolverse, una vez transcurridos los dos primeros años, a pedido de cualquiera de los socios, mediante aviso en forma auténtica al otro socio con tres meses de anticipación, por lo menos. — Cuarta: Constituye el capital social la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la forma siguiente: Cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional por la Sociedad «Uboldi y Compañía» y cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Juan de Dios Torres. — Undécima: el día treinta y uno de Agosto de cada año, a partir desde el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se realizarán cada mes. — Las utilidades líquidas de cada año, una vez deducido el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital y pagado el seis por ciento de interés sobre el capital aportado por cada socio, serán distribuídas en la siguiente forma: sesenta y cinco por ciento al señor Juan de Dios Torres y treinta y cinco por ciento al socio «Uboldi y Compañía». —Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción». — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rosso Guerrero, con fecha 22 de Junio de 1940. — Raspado —cinco— Vale.

Buenos Aires, Julio 17 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.9 ago.-N.º 6188-v.14 ago.

GRIGIO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura Número Doscientos Diez y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen Don Gildo Grigio, casado en primeras nupcias con doña Roxana Bossata, italiano domiciliado en tres de Febrero novecientos cuarenta y dos; don José Antonio Castell, que firma "José A. Castell, soltero, español, domiciliado en Rivadavia tres mil cuatrocientos noventa y uno; y don Alfredo L. Teste, que firma "A. Teste", casado, domiciliado en Avenida Vértiz mil doscientos cincuenta y cuatro, todos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que los dos primeros concurren por derecho propio y el último lo hace en representación de don Aleardo Grigio, casado en primeras nupcias con doña Fernanda Suteau, italiano, domiciliado en París, República Francesa, a mérito del poder que le ha sido sustituído en escritura de veinte del corriente otorgada al folio cuatrocientos sesenta y tres vuelto, de este Registro a mi cargo; por lo que se reproduce lo pertinente que dice así: Escritura número doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta, ante mí...comparece don Gildo Grigio, casado...como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Aleardo Grigio, casado, a mérito del poder general que este último le otorgó el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, ante el Escribano de esta Ciudad, don Antonio J. Barbera, que en testimonio me exhibe y trancribo a continuación:...compareció don Aleardo Grigio, de estado casado,...y expuso: Que por escritura de fecha quince de Mayo de mil novecientos diez y seis, pasada ante mí, al folio ciento veinte y cinco, de este mismo Registro a mi cargo, el compareciente confirió poder general amplio de libre administración a favor de su señor hermano don Gildo Grigio...Que el referido mandato se halla en su vigor...y habiendo resuelto ampliarlo...por el presente acto otorga: Que amplía el mandato general antes referido...Que da por tanto ampliado el mandato de referencia, estando su apoderado facultado para constituir so-

ciedades comerciales...por el término, objeto, capital, obligaciones recíprocas y demás condiciones que considere ventajosas...Es copia fiel, doy fe...y en tal carácter dice: Que sustituye el poder inserto a favor del Señor Alfredo L. Teste, vecino de esta Ciudad, para que en nombre y representación de don Aleardo Grigio, intervenga en la constitución de sociedades comerciales de cualquier índole, por el término, objeto, capital y con las personas que estime conveniente, estableciendo las obligaciones recíprocas y demás condiciones que considere ventajosas, pudiendo tomar como base las sociedades anteriores a que hubiere pertenecido el señor Aleardo Grigio, admita su transformación o la formalización de nuevos contratos, tomando a su cargo el activo y pasivo de las que hubieren preexistido, admita nuevos socios, establezca habilitaciones, firme las escrituras públicas, actas, balances y documentos, cobre y perciba y practique en fin cuantos actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño de este mandato. Leída que le fué ratifica su contenido y firma con los testigos don Antonio Roca y don Alberto L. Pippo vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Gildo Grigio. — A. Roca. — Alberto L. Pippo. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — "Es Copia Fiel doy fe; y los comparecientes, en los caracteres que concurrén dicen: Que formalizan por este acto un contrato de Sociedad con arreglo a las estipulaciones siguientes: Uno: Queda constituída en la fecha entre los señores Gildo Grigio, Aleardo Grigio y José Antonio Castell, una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo el rubro de "Grigio Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá por objeto representaciones, importaciones y exportaciones de mercaderías generales y aun su fabricación, pudiendo ampliar el radio de sus operaciones, abarcando otros ramos del comercio. Esta sociedad continuará el giro de la que con igual rubro y objeto fué constituída por las mismas personas, en escritura de trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano de esta Ciudad, Don Francisco Ferrari Ceretti, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuarenta y ocho, al folio doscientos sesenta y tres, del Libro uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración expiró el trece de Marzo último, confirmando las operaciones realizadas desde entonces para esta nueva sociedad, que toma a su cargo el activo y pasivo de su predecesora. Dos: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y la sociedad fija su sede en la calle Bartolomé Mitre mil setecientos dos, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Tres: La Administración así como el uso de la firma social, estará a cargo de cualesquiera de los tres socios, quienes individualmente ejercerán sus funciones en calidad de gerentes con amplitud de facultades, En todo caso no podrá ser usada válidamente sino en operaciones comprendidas en el objeto social y bajo ningún concepto en fianzas o garantías. La sociedad podrá adquirir y transferir inmuebles por cualquier título, firmando las respectivas escrituras; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente. Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos bancarios, incluso el Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires o de Particulares; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, conferir poderes generales o especiales y celebrar otros actos comerciales o jurídicos, siempre que no desnaturalicen los fines de la sociedad. Cuatro: El capital social constituído por parte del activo líquido resultante del balance practicado en la anterior sociedad, está representado por dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles,etcétera y asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, de las que corresponden cuarenta cuotas al Señor Don Gildo Grigio; cuarenta cuotas al Señor Don Aleardo Grigio y veinte cuotas al Señor Don José Antonio Castell. — Cinco: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general del giro social, para determinar las ganancias o las pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas, será separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, luego se separará un porcentaje para satisfacer el seis por ciento de interés anual sobre el capital social y el saldo será distribuído entre los socios después de vencidos ciento ochenta días, en la proporción de cuarenta por ciento al Señor Gildo Grigio; cuarenta por ciento al Señor Aleardo Grigio y veinte por ciento al Señor Castell. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Seis: Con cargo a la cuenta de gastos generales, los socios señores Gildo Grigio y José Antonio Castell, podrán retirar mensualmente, hasta seiscientos cincuenta pesos. Siete: Decidida la liquidación de la sociedad por mayoría de votos, uno de los socios procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyendo el remanente en las proporciones establecidas en la cláusula cinco. — Ocho: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los otros socios proseguir el giro social con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación o bien abonarles contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance especial que se practique, cuyo haber lo harán efectivo en cuatro cuotas semestrales sucesivas a la fecha del balance, con el interés del seis por ciento anual. — Nueve: Toda duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y el fallo que se pronuncie será inapelable. Bajo los nueve artículos que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad, que se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman con los testigos don Antonio Roca y don Alberto L. Pippo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Gildo Grigio. — José A. Castell. — A. Teste. — A. Roca. — Alberto L. Pippo. Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números novecientos diez mil ochocientos cuarenta y dos, novecientos diez mil ochocientos cuarenta y tres; seiscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta. Entre líneas legal. — Raspado: Suteau-fe-generales. — Vale.— Hay un sello y una estampilla. — José Luis Quinos. — Sobre raspado: Suteau-otros- realizadas-pagarés-Grigio. — Valen.

Buenos Aires, Agosto tres de 1940. — Miguel M. Estévez, secretario.

e.9 ago.-N.° 6184-v.14 ago.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.8 ago.-N.° 1315-L-v.17 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 50.521 — 50.536 y 52.139|40 de m$n. 1.000 cada uno, con cupón adherido 1.° de abril de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139 — 12.237.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1940.

e.3 ago. v.9 sept.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 14 de agosto próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de septiembre de 1940, de los siguientes empréstitos:

	m$n.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "A"	702.700.—
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "D"	716.700.—
Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, 2.ª Emisión	1.051.900.—

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1.° de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.

e.30 jul.-v.14 ago.

SORTEO DE TITULOS

Se comunica a los interesados que el día 14 de agosto de 1940, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir los fondos amortizantes de los siguientes empréstitos:

Vencimiento 1.° de Septiembre de 1940:
Patriótico 5 %, 1934, 1.ª Serie, moneda pesos nacional 514.900.—

Vencimiento 15 de Noviembre de 1940:
Crédito Argentino Interno, 4 1|2 %, 1934, m$n. 798.300.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.

e.30 jul. v.14 ago.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 12.868|71 y 12.882|84 de m$n. 5.000 cada uno, con cupón adherido 15 de agosto de 1940, del empréstito de Repatriación 4 o|o 1937, Ley 12.345.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.

e.1.° ago. v. 7 sep.

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Avisa haber sido trabada oposición por "La Textile Sud Americaine S. A.", según escritura del 5 de julio 1940, pasada por ante el escribano de esta Capital don H. C. Merlini, y en virtud del artículo 752 del Código de Comercio sobre las acciones de la misma; 65 títulos, del N.° 1536 al N.° 1600, de una acción c|u. y 289 títulos, del N.° 1812 al N.° 2100, de 10 acciones c|u., quedando paralizados sus efectos.

e.12 jul.-N.° 5373-v.16 ago.

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20 inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1,25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

e.1.° ago.-v.12 ago.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 10.818|19, de m$n. 5.000 cada uno, con cupón adherido 1.° de octubre de 1940, del Empréstito Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139-12.237.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1940.

e.2 ago.-v.9 sept.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Griveo de Avenida San Martín a Avenida General Paz; Cafayate de Avenida Emilio Castro a Zequeira; Avenida Francisco Beiró de Lope de Vega a Avenida General Paz; Charrúa de Avenida Coronel Roca a Tabaré; Estero Bellaco de Tonelero a Avenida General Paz; Somellera de Araujo a Murguiondo; San Pedro de Tellier a Avenida General Paz; Constantinopla de Bárcena a Burela, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el almacén de comestibles, bebidas y restaurant, establecido en esta ciudad, calle **Inclán 2401 al 2405 esquina Matheu 1699**. — Vendedor: Jesús Regueira Díaz. — Comprador: Antonio Cattaneo. — Ambas partes domiciliadas en calle Inclán 2401. — Reclamos ley a mis oficinas.

e.9 ago.-N.° 6176-v.14 ago.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficina Lima 537, por su intermedio se vende, libre de gravamen, el almacén de comestibles y bebidas establecido en esta ciudad, calle **Alsina 3201 esquina 24 de Noviembre 197**. — Vendedores: Antonio Otero Taboas y Antonio Manuel Otero. — Compradores: Alfredo Alvarez y Manuel Alvarez, ambas partes domiciliadas calle Alsina 3201. Reclamos de ley a mis oficinas.

e.9 ago.-N.° 6178 v.14 ago.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que el señor **José Bautista Tajes**, vende al señor **Marino Magnone**, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, calle **Tucumán 3202|6 esquina Agüero 798**, donde se domicilian las partes.

e.9 ago.-N.° 6192-v.14 ago.

Al comercio, Virgilio Miranda, José Tubio, José Grille y José Rodríguez, integrantes de la Soc. "Grille y Cía.", **venden a David Cureses, su despensa y venta de artículos dietéticos sita en C. Calvo 1310**, domicilio de las partes.

e.9 ago.-N.° 6175-v.14 ago.

El señor Dardo O. Cabrera, domiciliado en Pedro Goyena N.° 1338|40, transfiere su negocio de compraventa de materiales de construcción, establecido en la misma dirección, **Pedro Goyena 1338|1340**, al señor Alejandro Pulpeiro, domiciliado en R. L. Falcón 5518.

e.9 ago.-N.° 6195-v.14 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Entre Ríos 528, avisan: Fortunato Tridico, vende su lechería y elaboración de helados, sita **Azcuénaga 666**, a Pedro Ptasznik, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, a nuestras oficinas.

e.9 ago.-N.° 6196-v.14 ago.

Al comercio avisa Francisco A. Bloise, martillero público, oficinas Castro Barros 1372, que se vende el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Pepirí 900, esq. Ancaste**, vendedor José M. Rivas. — Compradores Ricardo I. Erramouspe y Horacio D. Lustau, domicilio de los contratantes, mismo negocio. — Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1940.

e.9 ago.-N.° 6197-v.14 ago.

María Marcelina Cabo, venderá a Cecilia Imar, su farmacia, sita **Cobo 894|900 esq. del Bañado 2104**. — Reclamaciones en la misma, donde las partes fijan su domicilio legal.

e.9 ago.-N.° 6200-v.14 ago.

Mauricio Onofri, domiciliado en Bacacay 2082, vende a Antero Onofri, domiciliado en Paseo Colón 1161|67, su negocio de garage ubicado en la calle **Paseo Colón 1161|67**, donde se reciben oposiciones.

e.9 ago.-N.° 6202-v.14 ago.

Cándido Santiago, vende su despacho de pan y confitería, **Juan B. Alberdi 4479**, a Víctor Ranieri, domicilio de las partes, Juan B. Alberdi 4479.

e.9 ago.-N.° 6210-v.14 ago.

Avisan Díaz y Danni, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 255, U. T. 37-0971, que por su intermedio el señor Benito Taberna, vende su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, situado en esta Capital calle **Tequendama número 2514**, domicilio contratantes, al señor Pascual Taberna. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.9 ago.-N.° 6211-v.14 ago.

José Martínez, balanceador y martillero público, únicas oficinas San José 143, al comercio avisa que, por su intermedio se vende la chocolatería, restaurant y despacho de vinos y cervezas, establecido en la calle **Córdoba número 3619**. — Vendedor: Alfredo Hernán, domicilio San José 143. — Comprador: Bebido Galán, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 9 Agosto 1940.

e.9 ago.-N.° 6212-v.14 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION NATIONALE DES COMBATTANTS

Unis Comme au Front
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, el 8 de Agosto de 1940.

Señor y estimado camarada:

Tenemos el honor de informar a Vd. que la Asamblea General Ordinaria Anual de "L'Unión Nationale des Combattants", tendrá lugar el sábado 24 de agosto próximo, a las 21 horas precisas, en el salón de fiestas del Club Francés, calle Suipacha 574, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Consejo de Administración por el ejercicio social 1939-1940.

2.° Lectura y aprobación del informe de los revisadores de cuentas por el mismo ejercicio 1939-1940.

3.° Designación de dos socios para firmar las actas de la Asamblea General Ordinaria del 24 de agosto de 1940.

4.° Designación de ocho escrutadores.

5.° Elección de once consejeros por dos años, en reemplazo de los señores Humbert, fallecido; Becquerel, presidente, cuyo mandato ha terminado; Becquart; Bloc; Bonnet; Fougere; Houdret; Joly; Lassalle; Thomas; Wentzeis, consejeros salientes.

6.° Elección de seis consejeros suplentes.

7.° Elección de tres revisadores de cuentas, en reemplazo de los señores: Barrot Lamy y Piquemal.

Después de la Asamblea General Ordinaria, se efectuará la Asamblea General Extraordinaria que había sido convocada para el 27 de julio de 1940, y la cual no pudo realizarse por falta del quórum necesario.

Contamos con su presencia y le rogamos se sirva aceptar señor y estimado camarada, la expresión de nuestros sentimientos más cordiales. — Antoine Becquerel, el presidente. — Charles Beccuart, el secretario.

N. B. — Art. 15 de los estatutos: La décima parte de la totalidad de los socios activos estando presente a la hora indicada en la convocación, la Asamblea será declarada legalmente constituída. En caso contrario, se esperará media hora. Transcurrido ese tiempo, la sesión será declarada abierta y la Asamblea legalmente constituída, sea cual fuera el número de socios activos presentes.

e.9 ago.-N.° 6179-v.12 ago.

S. A. GALERIA GENERAL GUEMES LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 28 del corriente mes a las 11 horas, en el edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 19.° ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2.° Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de un director, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1940. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6182-v.28 ago.

ASOCIACION ITALIANA BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BOCA

Brandsen 567
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 del estatuto, cúmpleme invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 16 del corriente a las 21 horas, en la sede social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Elección de presidente y vicepresidente en reemplazo del doctor Juan De Simone y del Sr. Atilio C. Liberti que terminaron su mandato, respectivamente, 5 vocales en reemplazo de los señores Adolfo Badioli, Santiago Traverso, Pedro Tadini, Federico Baglietto y Dr. Roberto Ragozza, que terminaron su mandato; 3 suplentes en reemplazo de los Sres. Manuel Onetto y José Gualtieri que terminaron su mandato y del Sr. Luis Pánzica que falleció. 2 revisores de cuentas en reemplazo de los señores José Gaggero y Romualdo Baglietto, que terminaron su mandato. 5 miembros del Jury de Honor, en reemplazo de los señores Dr. Leonardo O. Costas, Dr. Francisco D. Bussio, Dr. Simón D. Garassino, Sr. Antonio F. Molinari y Sr. Luis Luongo; y 2 suplentes del mismo en reemplazo de los señores José A. Vinagre y Octavio Grossi que terminaron su mandato. — Juan De Simone, presidente. — Adolfo Badioli, secretario.

e.9 ago.-N.° 6205-v.9 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA

Asociados Morosos

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 26 de julio ppdo., concédese un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que todo asociado que adeudare como máximo desde enero de 1933 inclusive, regularice su atraso de mensualidades hasta diciembre 1937, mediante la firma de un pagaré por el monto de dicho atraso, vencido dicho plazo, queda facultado el Consejo Directivo para que sean dados de baja de la Asociación, todos los asociados que no se hubieren acogido a los beneficios de este emplazamiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1940. — Víctor Eiras, secretario.

e.9 ago.-N.° 6199-v.9 ago.

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de septiembre de 1940, a las 10 horas, en el local de nuestra sociedad calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a emitir debentures fijándole las condiciones de la emisión.

2.° Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por el Banco que designará el Directorio. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6190-v.2 sept.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1940, a las 17.30 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1940. — Roberto Fox, secretario.

e.9 ago.-N.° 6194-v.26 ago.

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico ejercicio 1940.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6207-v.28 ago.

CIA. DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio 1940.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de un director suplente, por un año, en reemplazo del doctor Natal T. de Torres, que pasó a director titular, por fallecimiento del coronel D. Alfredo F. de Urquiza (Art. 13).

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6206-v.31 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera "ECSAL" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda. para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1940, a las 15 horas, en el local social de calle Córdoba número 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado en 30 de junio de 1940.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indic. da, sus acciones en la caja de la Sociedad. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6174-v.28 ago.

METROPOL AUTOBUS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se recuerda a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 29 de agosto de 1940, a las 18 y 30 horas, en el local calle Corrientes número 980, 8.° piso, departamento "B", con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, vencido el día 31 de junio de 1940.

2.° Designación de tres Directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1940. — Por el Directorio. — El Presidente.

e.9 ago.-N.° 6180-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de agosto de 1940 a las 10 horas, en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1940, e informe del síndico.

2.° Elección del síndico para el período 1940-1941, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1940.

e.9 ago.-N.° 6189-v.28 ago.

ASOCIACION DE TIRO Y GIMNASIA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1940.

La comisión directiva de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de los estatutos, convoca a los señores socios a "Asamblea Ordinaria" que se efectuará el día 23 de agosto de 1940, a las 18.15 horas en la Avenida Maipú 4 (Retiro) local contiguo a la mayordomía, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1939 y 30 de junio de 1940.

3.° Designación de tres socios para formar la junta escrutadora de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

4.° Elección de un presidente; un vice presidente; un secretario; un tesorero; dos vocales titulares y cuatro vocales suplentes, en reemplazo de los señores doctor Arturo Seeber (h.); Anselmo Benítez; Tomás López Barba; Ricardo Vivanco; Carlos M. Gola; Héctor Corbalán Costa; José Fernández; Ricardo Aragunden e Ignacio Sardi; todos por haber terminado sus mandatos; y señores José Vignart y Napoleón Miguel Núñez, por haber renunciado a sus cargos de vicepresidente y vocal suplente, respectivamente.

5.° Elección de tres miembros para formar la comisión revisora de cuentas, por el término de un año, por haber terminado sus mandatos los señores José Gavaldá, Laureano M. Castro y José Boveri.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Para conocimiento de los señores socios, se transcribe el artículo 15 de los estatutos que dice: Art. 15. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias las componen los socios activos y vitalicios, estos últimos en las condiciones del artículo 5.° inciso d y los primeros que tengan más de un año de antigüedad ininterrumpida dentro de la asociación; que sean mayores de 18 años de edad y que no adeuden ninguna cuota mensual en el acto eleccionario. — Arturo Seeber (h.), Presidente. — Anselmo Benítez, Secretario.

e.9 ago.-N.° 6193-v.9 ago.

BALANCES DEL DIA

B. 69

BANCO CAJA DE CREDITO MUTUO Cooperativa Ltda.

Domicilio: España esq. Humberto 1.°, Paraná

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1940.

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	13.397.60
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	21.127.06
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	22.723.44
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	22.704.30
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	7.781.82
Documentos descontados	276.049.22
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	
Deudores varios	9.410.04
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	200.—
Inmuebles	12.592.02
Bienes diversos	3.488.25
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	4.230.—
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	3.573.88
Total del Activo	397.277.63
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas - Saldo	
Total General	397.277.63

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	85.675.55
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	30.518.72
Plazo fijo	142.203.86
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	14.250.46
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	528.27
Varios acreedores	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	5.630.63
Total del Pasivo	278.807.49
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	3.208.14
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	108.270.—
A integrar (1)	4.230.—
Reservas:	
Legal	2.762.—
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total General	397.277.63
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	2.985.60
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		10.267.66
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		11.580.—
Impuestos, tasas y patentes		323.85
Amortizaciones		869.75
Otros gastos de administración y débitos diversos		2.914.28
		25.955.54
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	3.208.14	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anter.		3.208.14
Total		29.163.68

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	27.649.50
Utilidades diversas	1.514.18
Otros créditos	
	29.163.68
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior	
Total	29.163.68

Paraná, 15 de Julio de 1940.

Dr. Abraham Schapira, presidente. — Julio Trajtenberg, gerente general. — Julio Serebrinsky, contador general. — Moisés Rojkind, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la Contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Artículo 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central). — José Jajam, contador público nacional.

e.9 ago.-N.° 6213-v.9 ago.